ACUERDO REGIONAL Nº 001-2020-GRP-CRP.

Puno, 10 de enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERNDO

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, según el artículo 5º de la Ley Nº 27867, el Gobierno Regional tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, Mediante oficio Nº 1047-2019-GR-PUNO/GRDS-/G. y como parte acumulada el Oficio Nº 001-2020-GRP-GRDS/GR. El Gerente Regional de Desarrollo Social Walter Paz Quispe Santos SOLICITA la viabilización del proceso de convocatoria CAS 2020 en un solo proceso de las 13 redes de Salud. Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social Walter Paz Quispe Santos, en uso de la palabra ante el pleno del Consejo Regional pone de conocimiento la necesidad de que el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno disponga mediante Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, que la contratación de personal en la Modalidad CAS 2020, debe realizarse bajo las siguientes condiciones:

- 1. Debe convocarse la TOTALIDAD DE PLAZAS a nivel regional, sin ningún tipo de excepciones, de acuerdo a la normatividad legal vigente y a lo establecido por SERVIR Lima
- Se debe realizar con una sola Comisión Regional de Concurso CAS 2020, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:
 - Sub Director Regional de Salud Puno, quien la Presidirá



Director Ejecutivo de Recursos Humanos, como Secretario
Director Ejecutivo de Atención a las Personas, como Miembro

Los Decanos de los Colegios Profesionales correspondientes, participarán en calidad de VEEDORES para las plazas de profesionales

Igualmente, se solicitará la participación de la Fiscalía Provincial de Puno y del Notario eorrespondiente para efectos de cautelar la legalidad del referido proceso de concurso

La Prueba de Conocimientos estará a cargo de una Universidad Pública, debidamente Licenciada por la SUNEDU y tendrá una valoración del 70%; la Entrevista Personal (10%) será incorporada en dicha prueba de conocimientos que será de carácter eliminatorio en caso de no alcanzar el mínimo requerido

 El factor Currículum Vitae tendrá una valoración del 30%, debidamente documentado y comprobado con las originales de aquellos que hayan aprobado la prueba de conocimientos

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social Walter Paz Quispe Santos pone de conocimiento ante el pleno del Consejo Regional copia simple del oficio Nº 3075-2019-Servir/GDSRH, mediante el cual precisa que los contratos en la Modalidad CAS 2019 en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, culminan el 31 de diciembre de 2019; los mismos que deben de convocarse para el Año Fiscal 2020 a fin de dar continuidad de servicios de profesionales y técnicos en los Establecimientos de Salud, en especial para los de periferia;

Que, en consecuencia, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias es necesario dictar las normas regionales correspondientes a efectos de garantizar un proceso de Concurso Público, OPORTUNO y TRANSPARENTE en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961; el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a la Dirección Regional de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, que la contratación de personal en la Modalidad CAS 2020, debe realizarse bajo las siguientes condiciones:

- Debe convocarse la TOTALIDAD DE PLAZAS a nivel regional, sin ningún tipo de excepciones, de acuerdo a la normatividad legal vigente y a lo establecido por SERVIR Lima
- Se debe realizar con una sola Comisión Regional de Concurso CAS 2020, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:
 - Sub Director Regional de Salud Puno, quien la Presidirá
 - Director Ejecutivo de Recursos Humanos, como Secretario

Director Ejecutivo de Atención a las Personas, como Miembro

Los Decanos de los Colegios Profesionales correspondientes, participarán en calidad de VEEDORES para las plazas de profesionales

Igualmente, se solicitará la participación de la Fiscalía Provincial de Puno y del Notario correspondiente para efectos de cautelar la legalidad del referido proceso de concurso

- 3. La Prueba de Conocimientos estará a cargo de una Universidad Pública, debidamente Licenciada por la SUNEDU y tendrá una valoración del 70%; la Entrevista Personal (10%) será incorporada en dicha prueba de conocimientos que será de carácter eliminatorio en caso de no alcanzar el mínimo requerido
- El factor Currículum Vitae tendrá una valoración del 30%, debidamente documentado y comprobado con las originales de aquellos que hayan aprobado la prueba de conocimientos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Directiva Administrativa que establece las BASES DEL CONCURSO PUBLICO del proceso de Concurso CAS 2020 a nivel regional, será elaborada por la Dirección Regional de Salud Puno y aprobado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno



UNC



ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, que la conformación de la Comisión Regional de Concurso CAS 2020, será aprobado por Resolución Gerencial de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Comisión Regional de Concurso CAS 2020 de la DIRESA PUNO, elaborará el Cronograma de Concurso respectivo y al final del proceso elevará un INFORME FINAL a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Pleno del Consejo Regional Puno, debidamente documentado bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO.- EXHORTAR, al Órgano de Control Institucional OCI de la DIRESA PUNO, actuará en todo el proceso de Concurso CAS 2020 de acuerdo a las facultades conferidas por la Contraloría General de la República, de conformidad a las Normas de Control respectivo: en caso de detectar cualquier ilegalidad y/o irregularidad en dicho proceso, informará en el acto al Director Regional de Salud Puno y al Presidente de la Comisión Regional de Concurso, sobre el RIESGO encontrado a fin de continuar o no con el Concurso CAS 2020.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario del Gobierno Regional Puno, el OFICIO N° 3075-2019-SERVIR/GRDSRH de fecha 18 de julio de 2019, sobre la NULIDAD del Concurso CAS 2019-01, convocado por la Dirección Regional de Salud Puno; a fin de establecer las responsabilidades administrativas del Prof. Ricardo Delgado Ramos, ex Gerente Regional de Desarrollo Social, del Dr. Percy Luque Bautista ex Director de la DIRESA PUNO y del CPC Bartolomé FLORES MAQUERA ex Presidente de la Comisión de Concurso y sus miembros integrantes CAS 2019-01.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en los Portales Institucionales tanto de la Sede del Gobierno Regional Puno como de la DIRESA PUNO, bajo responsabilidad.

Puno, 10 de enero de 2020

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis OCESNO STREET



